

Dec. núm. 140-24 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2024, a 18 destacadas damas dominicanas. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-24

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo se conmemora anualmente el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a las mujeres dominicanas.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de dicho homenaje, el Gobierno dominicano reconoce de manera especial a mujeres que se han destacado en los ámbitos político, social, académico, empresarial, laboral, cultural, deportivo y humanitario, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las mujeres dominicanas ejercen un liderazgo activo, cada vez más amplio y efectivo, en los diferentes procesos que impulsan el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia continuar promoviendo, reconociendo y dando la visibilidad que merece la participación cada vez más notable de las mujeres dominicanas en las distintas esferas de nuestra sociedad y reconocer sus grandes aportes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 3013, del 29 de mayo de 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 030015, del 1 de marzo de 2024, del Ministerio de la Mujer, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El acto notarial núm. 13/2024, folios núms. 32, 33 y 34, de la sesión del Ministerio de la Mujer y el Comité Consultivo, del 22 de febrero de 2024, dirigido al presidente de la República Dominicana, con las seleccionadas para recibir la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2024.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2024, como reconocimiento a su papel destacado en las distintas esferas del quehacer social, económico y político a las siguientes mujeres:

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	RENGLÓN
1.	Nellys Margarita Heredia Agramonte	Comunitaria
2.	Ilonka Nacidit Perdomo Sánchez	Cultural Artístico
3.	Raquel Immaculada Corona Peña	Diáspora
4.	Ciana Diamantina Martínez Valdez	Educación
5.	Elba Seneida García Gutiérrez	Emprendedurismo
6.	Dinanyiris Rosaly Furcal Hernández	Deporte
7.	Reyes Altagracia Morel Baldayac	Empresarial
8.	Lusitania Francisca Martínez Jiménez	Feminista
9.	Milagros Urraca Espinosa	Inclusión
10.	Angélica Wendolin Rosa Durán	Militar
11.	Petronila Castillo	Participación Política
12.	Celeste Yanet Jiménez Cabral	Policial
13.	Sonia Argentina Díaz Inoa	Profesional
14.	Loida Esther Tejera Williams de Corporán	Religiosa
15.	Alicia Rojas Arias	Rural
16.	María de Jesús Pérez	Sindical
17.	Santa Cesarina Fabián Medina	Social
18.	Antonia del Carmen Antón Espinal	Financiero

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 141-24 que modifica los artículos 79 y 190 del Decreto núm. 20-22, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. Establece los requisitos para ingresar a esa institución, los cuales son, entre otros, ser bachiller y no tener más de 30 años de edad, y para ser rector o vicerrector del Instituto Policial de Educación, poseer título de maestría o doctorado en una universidad nacional o extranjera. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 141-24

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República dispone que la Policía Nacional es un cuerpo técnico y profesional, bajo la autoridad del presidente de la República.